



Negociado: Personal

ANUNCIO

La Tercera Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Personal ha dictado el Decreto 697/2019, de 22 de marzo, que a continuación se transcribe:

“Decreto sobre el nombramiento de un/a Arquitecto/a Técnico, personal funcionario interino, por acumulación de tareas, para el Departamento de Disciplina y Gestión, a jornada completa

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el Decreto 301/2019, de 14 de febrero, sobre aprobación del nombramiento de un/a Arquitecto/a Técnico/a, personal funcionario interino por acumulación de tareas a jornada completa, para el departamento de Disciplina y Gestión Urbanística, mediante oferta genérica al SAE.

Visto el informe de resultado de selección emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río, de fecha 27 de febrero de 2019, en relación al puesto ofertado.

Visto que los/as candidatos/as cumplen los requisitos y que han presentado escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, para la selección de un/a Arquitecto/a Técnico/a, personal funcionario interino por acumulación de tareas a jornada completa, para el departamento de Disciplina y Gestión Urbanística, mediante oferta genérica al SAE, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para cada el puesto ofertado:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Decreto 301/2019, de 14 de febrero.			
			Experiencia Profesional	Formación y Perfeccionamiento	Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	ESCOBAR GARCÍA, MARGARITA	****239A	21,50	8,45	0,00	29,95
2º	GARCÍA QUINTANA, ANTONIO	****616Z	15,10	2,98	0,00	18,08
3º	FALLA ANTÓN, JOSÉ CARLOS	****622Z	0,10	0,00	0,00	0,10
4º	LAFUENTE SERRANO, MIGUEL	****180A	0,00	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Autorizar al Negociado de Personal para realizar las contrataciones laborales temporales, atendiendo al orden de prelación establecido en el dispositivo de esta resolución. En caso de renuncia, no superación del período de prueba, despido, baja laboral... del seleccionado en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

84CE 1F99 107B F1AE 28F2



84CE1F99107BF1AE28F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 25/3/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TERCERO.- Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico y Página Web del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

CUARTO.- Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

84CE 1F99 107B F1AE 28F2



84CE1F99107BF1AE28F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 25/3/2019